

006

REGLAMENTO N° : \_\_\_\_\_

TEMUCO: 05 JUL 2018

**VISTOS:**

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22.12.2017, que aprueba el Presupuesto para el Departamento de Educación año 2018.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de -Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, los y las estudiantes de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Media tienen altas expectativas académicas.
2. Que, conforme al art. 4° de la Ley 18.695 donde las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura, colaborando así a un mayor acceso de estudiantes del sistema municipal a la educación superior.
3. Que, la educación impartida durante el siglo XXI tiene la responsabilidad ineludible de incluir en su currículum y estrategias formativas para el desarrollo de nuevas competencias, las que hoy son claves para mejorar la vida cultural, social y laboral de los jóvenes, el aprendizaje de un idioma extranjero.
4. Que, las personas que dominan un inglés básico e instrumental tendrán mayores posibilidades de acceder a un empleo, de obtener una mejor remuneración, de tener éxito en la universidad, de postular a becas, de iniciar un negocio exportador, de acceder a una nueva información a través de Internet, entre otras ventajas y oportunidades a lo largo de su vida.
5. Que, existiendo la posibilidad por parte de este municipio, a través de su Departamento de Educación, de otorgar becas para aproximadamente de 30 estudiantes de este sistema educacional, se hace indispensable crear un Reglamento que regule la entrega de este beneficio para asegurar una accesibilidad igualitaria a los estudiantes que cumplan los requisitos.

6. Que, atendido los considerandos antes mencionados, se ha estimado pertinente poner en ejecución un Programa destinado a fortalecer el aprendizaje del idioma inglés, que se aplicará en los establecimientos de educación media que se indican, lo que se concretará a través del presente Reglamento.

#### DECRETO:

Apruébese el siguiente Reglamento que regula el Programa de Selección de becas para pasantías al extranjero del Departamento de Educación Municipal.

### REGLAMENTO INTERNO SOBRE PROGRAMA DE SELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE BECAS PARA PASANTÍAS EN EL EXTRANJERO

#### TÍTULO I

##### OBJETIVOS GENERALES

- a) Fortalecer el idioma inglés del currículum formal de los estudiantes que se encuentren matriculados en establecimientos educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
- b) Brindar becas en países de habla inglesa para estudiantes del sistema municipal.
- c) Fortalecer el aprendizaje del idioma inglés en el extranjero, a 30 estudiantes de Tercer año Medio de los Establecimientos Educacionales dependientes de la Municipalidad de Temuco.
- d) Definir el procedimiento con que se debe cumplir para acceder a la beca de pasantía en el extranjero.

#### TÍTULO II

##### ASPECTOS GENERALES

**Artículo Nº 1:** El presente Reglamento Interno regula los criterios de selección, los requisitos y los procedimientos para acceder a la Beca para pasantías en el extranjero.

**Artículo Nº 2:** Cada año calendario se otorgarán Becas para realizar una pasantía para el Estudio del Idioma Inglés en el extranjero, de una duración máxima de tres semanas continuas, en favor de 30 estudiantes destacados de los 9 Establecimientos de Educación Municipal que cuenten con enseñanza media de la Comuna de Temuco.

**Artículo Nº 3:** El programa puede contemplar todos los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, incluso gastos de operación, gastos en personal, convenios con personas jurídicas nacionales y extranjeras, igualmente gastos por conceptos de alojamiento, alimentación y traslado de los participantes, seguros, entre otros.

### TÍTULO III DE LAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS

**Artículo Nº 4:** Los Padres o Apoderados o tutor o representante legal, según corresponda, deberán firmar una carta de compromiso en la que se responsabiliza y adscribe a su pupilo señalando su acuerdo y conformidad en la participación de este último en la Beca a que se refiere el presente Reglamento. Según indica anexo N° 1

**Artículo Nº 5:** El Inspector Técnico deberá velar para que los estudiantes asistan a un curso intensivo de nivelación de inglés, realizado por el Departamento de Educación, a fin de cohesionar al grupo, deberán cumplir con un mínimo de 80 por ciento de asistencia. Aquellos alumnos que no participen de esta actividad, no podrán participar en la beca.

**Artículo Nº 6:** La documentación necesaria para tramitar la salida al extranjero de los alumnos menores de 18 años, es la siguiente:

1. Autorización notarial para salida del país de los padres o tutores del menor que viaja, al momento de otorgar dicha autorización el o los comparecientes, según corresponda, deberá presentar su cédula de identidad al día ante el notario que autorice.
2. Certificado de nacimiento del menor.
3. Cédula de Identidad del menor.
4. Si uno de los padres se encontrare fallecido, deberá acompañar el certificado de defunción del padre o madre fallecido.
5. Si uno de los padres no es habido, deberá solicitarse la autorización requerida al Juzgado de Familia correspondiente al domicilio del menor, para este trámite se requerirá el certificado de nacimiento del menor de ambos progenitores, certificado de matrimonio en el evento de proceder y todos aquellos documentos que funden las razones de conveniencia del menor y duración del viaje, a modo de ejemplo se señala los pasajes, la autorización a que se refiere este inciso debe ser solicitada con anterioridad.
6. En el evento de menores cuya tuición y/o cuidado personal ha sido confiado a uno de los padres o a un tercero, corresponderá que éste otorgue la autorización.
7. En el caso de los menores adoptados, deberán autorizar los padres adoptivos.



#### TÍTULO IV DE FECHAS DE POSTULACIÓN

**Artículo N° 7:** Plazo de postulación desde el 1 de julio del año que tendrá lugar la beca hasta el 23 de julio del mismo año o el día siguiente hábil.

**Artículo N° 8:** Plazo de Pre- Selección se realizará desde el 23 de Julio hasta el 20 de agosto del año en que tendrá lugar la beca.

**Artículo N° 9:** Plazo de Selección se realizará desde el 21 de agosto hasta el 31 de agosto.

**Artículo N° 10:** Período de nivelación y postulación se realizará desde el 1 de Septiembre hasta el 05 de Octubre

#### TÍTULO V DE REQUISITOS PARA OPTAR A BECA LA POSTULACIÓN

**Artículo N° 11:** Podrán participar del proceso de selección estudiantes que se encuentren cursando tercer año de enseñanza media de liceos municipales de la comuna de Temuco, cuyo promedio general de notas sea superior a 6.0 (seis punto cero) en primer y segundo año Medio y 6.3 (seis punto tres) en la asignatura de inglés en primer y segundo año Medio. Se debe presentar certificados de estudios para respaldar dicha información.

**Artículo N° 12:** Podrán participar en el proceso de selección los estudiantes que tuvieren un porcentaje de asistencia según Plataforma Sistema de Ingreso Gestión Educacional (SIGE) superior al 90% en primer y segundo año medio, como asimismo igual porcentaje de asistencia durante el primer trimestre (marzo, abril y mayo) del año en que postula a la beca. Se debe presentar un certificado emitido por el Director (a) del Establecimiento, acreditando dicha información.

**Artículo N° 13:** El establecimiento debe presentar por cada postulante una ficha de inscripción según indica anexo N° 2.

**Artículo N° 14:** La entrega de antecedentes para postular debe ser realizada por el Director (a) del Establecimiento Educacional a que pertenece el postulante, acompañando certificados de notas, ficha de inscripción y certificado que indique porcentaje de asistencia a que se hace mención en los artículo 12 y 13 del presente Reglamento.

**Artículo Nº 15 :** Una vez cumplido el plazo que se indicará en los artículos posteriores, el director(a) de cada establecimiento vía oficio y a través de Oficina de Partes del Departamento de Educación, deberá remitir a este último, los nombres y documentación, ya referida en los artículos anteriores, de los estudiantes que participarán del proceso de selección. Dicho documento debe ser enviado a la Jefa de Gestión Pedagógica del Departamento de Educación.

## TÍTULO VI DE LA PRE SELECCIÓN

**Artículo Nº 16:** Los estudiantes deberán redactar un ensayo en inglés, argumentando el principal interés por adjudicarse la beca.

**Artículo Nº 17:** El Ensayo antes indicado lo revisará una comisión compuesta por dos docentes destacados de inglés nivel experto 1 o 2 en carrera docente, según nómina entregado por Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas es el organismo central en la implementación del Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente y el Funcionario a cargo de la Beca.

**Artículo Nº 18:** Los estudiantes pre seleccionados deberán realizar una entrevista personal con un Psicólogo del Departamento de Educación, el que emitirá un informe de pertinencia para que el alumno participe en la Beca, el que se traducirá en puntaje para la selección.

**Artículo Nº 19:** La sumatoria del promedio en el ensayo y el porcentaje obtenido por la entrevista psicológica ponderará un promedio, este promedio será el que se tenga en consideración para la selección de los estudiantes becados.

## TÍTULO VII DE LA SELECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**Artículo Nº 20:** Una vez determinados los puntajes tanto del ensayo y de la entrevista psicológica a que se hace mención en los artículos anteriores, los estudiantes deberán tener una entrevista en Inglés con la Comisión designada del DAEM, la que determinará el nivel de conocimiento del idioma de cada uno de los estudiantes seleccionados a fin de elaborar las clases de nivelación indicadas en el artículo 13 del presente Reglamento.

**Artículo Nº 21:** Los resultados de las entrevistas serán informados por el Director del Departamento de Educación, vía oficio formal.

**Artículo Nº 22:** Los estudiantes que no han sido seleccionados quedarán en lista de espera.

**Artículo N° 23:** Los estudiantes seleccionados son quienes participarán como Becarios en una pasantía de inglés que corresponde a un curso presencial de este idioma en un país de habla inglesa, por un periodo de 3 semanas.

**Artículo N° 24:** Si alguno de los estudiantes seleccionados decide no participar por cualquier motivo, deberá justificar de manera escrita y firmado por sus apoderados. Según indica “Carta de renuncia voluntaria” ver anexo N° 3.

**Artículo N° 25:** Si alguno de los estudiantes seleccionados no puede participar en este proceso por cualquier motivo deberá ser reemplazado por alguno de los estudiantes que haya quedado en lista espera, conforme lo indicado en el artículo 11.

## TÍTULO VIII

### DE REQUISITOS PARA OPTAR A BECA

**Artículo N° 26:** Al becario le corresponderá, además de cumplir con el objetivo para el cual se le asigna la beca, lo siguiente:

Sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca el Departamento de Educación.

Mantener desempeño previsto en el Programa de Estudios, respetando en todo momento la reglamentación académica y administrativa que establezca la institución o empresa que realice los estudios durante el plazo que dure la beca.

El becario deberá respetar la legislación, normativa, usos y costumbres del país anfitrión, así como abstenerse de participar en cualquier tipo de evento de carácter político o manifestación.

Debe atenerse a las directrices de la Institución encargada del servicio mientras se encuentre ejecutando la beca.

## TÍTULO IX

### DE LA EVALUACIÓN

**Artículo N° 27:** La evaluación se realizará sobre la base de los documentos y/o antecedentes presentados por el Establecimiento Educacional. Conforme se ha indicado latamente en el presente Reglamento.



## TITULO X DE LOS BENEFICIOS

**Artículo N° 28:** La beca se considera concluida cuando el becario ha cumplido con el objetivo de la misma, haya obtenido la constancia de los estudios realizados para lo que le fue otorgada, y se haya presentado por parte del funcionaria/o a cargo del Departamento de Educación la información y documentación que lo acredite.

En el evento indicado en el inciso anterior, además de lo indicado en él, el becario deberá a su regreso y a fin de contribuir en el aprendizaje de sus pares del establecimiento al que pertenece, colaborar al fortalecimiento del idioma inglés, de acuerdo a las directrices del docente de la asignatura, previo programa desarrollado por este último.

## TÍTULO XI DEL FUNCIONARIO A CARGO

**Artículos N° 29:** Para el otorgamiento de las Becas para la Pasantía de Inglés, el Municipio delega la ejecución del Programa al Departamento de Educación Municipal, quien nombrará una/un funcionaria/o a cargo que diseñará los instrumentos de evaluación y análisis de los antecedentes entregados por los Establecimientos Educativos.

**Artículo N° 30:** La Municipalidad dispondrá de un funcionario o funcionaria que tendrá la obligación de velar por la observancia y cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

El/la funcionario/a podrá realizar visitas periódicas y recoger las diferentes inquietudes de los estudiantes durante todo el proceso del Programa, desde el proceso de selección de los mismos hasta la ejecución del programa.

El/la funcionario/a, tendrá a su cargo y será el responsable de la correcta ejecución del presente programa de beca para pasantía.

**Artículo N° 31:** El/la funcionario/a tendrá por misión supervisar las actividades a realizar por los pasantes tanto previas, durante y posteriores a la pasantía, debiendo hacerse cargo de las gestiones que faciliten la ejecución de la misma, asumiendo el rol de nexo entre los pasantes y la entidad que patrocinará la pasantía, además deberá supervisar que el curso presencial de inglés sea acorde a lo solicitado en la Licitación.

El/la funcionario/a deberá acompañar a las/los estudiantes becados resguardando su salud y bienestar durante lo que dure la pasantía.

**Artículo N° 32:** El/la funcionario/a deberá evidenciar el trabajo realizado en esta pasantía a través de registros fotográficos y escritos.

**Artículo N° 33:** El/la funcionario/a realizará al menos una reunión de coordinación mensual con los Encargados de esta iniciativa de cada Establecimiento Educacional, generando un Acta de servicio firmada por todos los asistentes en cada reunión.

**Artículo N° 34:** La asistencia que el Departamento de Educación brinde a sus becarios en materia migratoria, corresponde sólo a dar información de la documentación con la que ellos deben contar para proceder al traslado y estancia en el país en que haga efectiva la beca, a modo de ejemplo y de manera no taxativa, se señala pasaporte y autorización notarial para salida del país de los padres del menor de 18 años, quedando bajo la responsabilidad del becario la gestión directa de su documentación migratoria ante las autoridades competentes.

**Artículo N° 35:** El/la funcionario/a deberá velar por un proceso de selección transparente y justa.

**Artículo N° 36:** El/la funcionario/a le corresponderá incorporar a los estudiantes que se encuentren en lista de espera para acceder a la Beca cuando un alumno seleccionado sea dado de baja ya sea que por voluntad propia manifieste no participar en dicha beca, previa carta de respaldo u otro motivo según indica anexo N° 3. Deberá incorporar al alumno que se encuentre en la lista de espera en el lugar inmediatamente posterior al último seleccionado.

## TITULO XII DE LA FISCALIZACIÓN

**Artículo N° 37:** La fiscalización del correcto cumplimiento de la normativa vigente del presente reglamento estará a cargo del DAEM quien a su vez podrá delegar esta facultad en un/una funcionario/a del DAEM que estime conveniente.

Corresponderá a el/la funcionario/a fiscalizar el correcto cumplimiento de la normativa vigente en relación a las actividades que se desarrollarán.

**Artículo N° 38:** El/la funcionario/a del DAEM es la persona a cargo del proyecto, en consecuencia, será el supervisor de la pasantía.



**Artículo N° 39:** El/la funcionario/a del DAEM tendrá por misión supervisar las actividades a realizar por los pasantes tanto previas, durante y posteriores a la pasantía, debiendo hacerse cargo de las gestiones que faciliten la ejecución de la misma, asumiendo el rol de nexo entre los pasantes y la entidad que patrocinará la pasantía, además deberá supervisar que el curso presencial de inglés sea acorde a lo solicitado en la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**  
DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y  
MEJORAMIENTO A LA GESTIÓN

  
EZB/MNAG/MDR/mas  
DISTRIBUCIÓN

- Indicada
- Partes de Municipalidad
- Gestión Pedagógica
- Administración y Finanzas DEM
- Archivo



**ANEXOS 1 FICHA DE INSCRIPCIÓN**



**CARTA COMPROMISO APODERADO Y ESTUDIANTE**  
**PROGRAMA PASANTIA EXTRANJERO 2018**

En Temuco, \_\_\_\_\_ 2018

Con el propósito de fortalecer el aprendizaje del idioma inglés, la Municipalidad de Temuco, por intermedio del Departamento de Educación le otorga a su pupilo(a), una beca para ir al extranjero, que consiste en realizar una pasantía por tres semanas en el país de \_\_\_\_\_.

El apoderado individualizado a continuación, se da por enterado y acepta el programa de pasantía comprometiéndose y haciéndose responsable de realizar todas las gestiones que le corresponde conforme el Reglamento que aprueba "Programa de pasantías al extranjero para alumnos de establecimientos dependientes del Departamento de Educación de este Municipio".

**ANTECEDENTES DEL APODERADO**

Yo, \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Apoderado

El estudiante individualizado a continuación, se da por enterado y acepta las condiciones del programa según indica Reglamento que regula dicho proceso comprometiéndose aceptar las condiciones con él contenidas.

**ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE**

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ RUT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Establecimiento: \_\_\_\_\_ Curso: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Firma del Estudiante

ANEXOS 2 FICHA DE INSCRIPCIÓN



FICHA DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULACIÓN  
PASANTÍA AL EXTRANJERO

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE LICEO : \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DIRECTOR/A : \_\_\_\_\_  
 RBD : \_\_\_\_\_  
 EMAIL : \_\_\_\_\_  
 N° TELEFÓNICO : \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES DEL ESTUDIANTE

NOMBRES	
APELLIDOS	
RUT	
FECHA DE NACIMIENTO	
EDAD	
CURSO	
DOMICILIO	
COMUNA	
TELEFONO	
EMAIL	
PRIORITARIO	

ANTECEDENTES ACADÉMICOS DEL ESTUDIANTE

PROMEDIO GENERAL PRIMER AÑO MEDIO	
PROMEDIO INGLÉS PRIMER AÑO MEDIO	
PORCENTAJE ASISTENCIA PRIMER AÑO MEDIO	
PROMEDIO GENERAL SEGUNDO AÑO MEDIO	
PROMEDIO INGLÉS SEGUNDO AÑO MEDIO	
PORCENTAJE ASISTENCIA SEGUNDO AÑO MEDIO	
PORCENTAJE DE ASISTENCIA DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE (marzo, abril y mayo)	

ANTECEDENTES DEL APODERADO

NOMBRES	
NUMERO TELEFONICO	
EMAIL	
PARENTESCO CON ESTUDIANTES	
INGRESO PROMEDIO SOCIOECONOMICO	

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y TIMBRE DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA ESTUDIANTE



ANEXOS 3 CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA



CARTA DE RENUNCIA VOLUNTARIA  
PROGRAMA DE PASANTÍAS 2018

En Temuco, Marzo 2018

Yo \_\_\_\_\_ estudiante de Tercer año  
medio del Establecimiento \_\_\_\_\_ de la  
comuna de Temuco, pudiendo postular al Programa Pasantías al Extranjero, renuncio  
de manera irrevocable a la opción de obtener Beca de pasantía a  
\_\_\_\_\_ (indicar país), que otorga el Departamento de  
Educación de la Municipalidad de Temuco para el año 2018.

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma del  
Apoderado

\_\_\_\_\_  
Nombre, Rut y Firma del  
Estudiante